

## **CONDICIONES ESPECIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE EXTINTORES POR 24 MESES**

### **1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El propósito de este proyecto es el **Mantenimiento y reposición de extintores de incendio de todas las instalaciones de ENSA y su Flota Vehicular.**

De acuerdo a lo establecido por el **Cuerpo de Bomberos de Panamá**, y la **NFPA 10-2022 Extintores Portátiles contra Incendios.**

### **ALCANCE GENERAL**

Los trabajos objeto de esta contratación consisten en:

1. Realizar el mantenimiento Anual (primera semana luego de firmar el contrato 2025) de todos los extintores tipo ABC de diferentes capacidades, de las siguientes instalaciones incluyendo Colón. Según Anexo 1.
2. Realizar el mantenimiento cada 6 meses (primera semana luego de firmar el contrato 2025) de todos los extintores tipo BC de diferentes capacidades, de las siguientes instalaciones incluyendo Colón. Según Anexo 1.
3. Realizar las recargas de extintores que han sido utilizados, cuando ENSA lo solicite.
4. Reposición de los extintores tipo ABC O BC, de las diferentes capacidades en todas las instalaciones de ENSA, en caso de no pasar las pruebas Hidrostáticas, o por cualquier diagnóstico que indique la inspección basada en la NFPA 10.

### **2. CONSIDERACIONES GENERALES**

- a) El proveedor debe estar registrado en el cuerpo de Bomberos, para poder realizar los mantenimientos extintores.
- b) El proveedor encargado del mantenimiento de los extintores debe cumplir con lo establecido por el **Cuerpo de Bomberos de Panamá**, y la **NFPA 10-2022 Extintores Portátiles contra Incendios.**
- c) El proveedor encargado del mantenimiento debe contar con personal idóneo por los bomberos, y además contar con la certificación NFPA 10 de un proveedor avalado por la NFPA. (La certificación debe ser vigente mínimo 2 años de antigüedad).

- d) Levantar informe en Excel (Anexo 2) de todos los extintores propiedad de ENSA con los siguientes datos (Serie, Marca, Tipo, capacidad, Año de fabricación, fecha de la última prueba hidrostática, ubicación del extintor, numero del extintor (colocado por el proveedor del servicio y observaciones) **(si un extintor no cuenta con la fecha de la prueba hidrostática, y no pasa la inspección se debe colocar en el informe para realizar el remplazo y descartarlo).**
- e) El proveedor debe presentarle a ENSA la lista de extintores que no cumplen y deben ser descartados, realizar el proceso de descarte como lo indica la normativa NFPA 10, sin afectaciones al ambiente.
- f) El proveedor que se gane la venta de los equipos debe colocar numeración a los extintores iniciando desde el número 001 y colocar esta numeración en el cuadro en Excel Anexo 2, solicitado en el punto e). (N° de control de ENSA). El ticket debe ser de tamaño 4x4 cm, fondo blanco y números color negro, el ticket debe ser resistente al sol, lluvia, humedad.
- g) Entregar un reporte de Gases de Efecto invernadero donde se indique la cantidad de CO2 recargado (en kg), Polvo Químico (en kg) por extintor. Anexo 3
- h) El proveedor encargado de la reposición de los extintores debe entregar a **ENSA, EXTINTORES CON CERTIFICACIÓN UL.**
- i) El proveedor encargado del mantenimiento dara 5 charlas teóricas de un mínimo de 2 horas a nuestros colaboradores sobre el uso de extintores, recomendaciones de inspección visual que se deben realizar a un extintor para poder reportarlo y darle de baja para su respectivo mantenimiento o reposición. Cuando ENSA lo indique. (Cerro Viento, Santa Maria, Llano Bonito, Arco Iris y Calle 2).

### 3. CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por **ENSA**, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual EL CONTRATISTA declara conocer.

**EL CONTRATISTA** se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

**NORMATIVAS:**

- Caja de Seguro Social. Resolución 45,588 (Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo).
- Ministerio de Trabajo. Código de Trabajo.
- **NFPA (National Fire Protection Association)**
  - NFPA 10 vigente.

**EL CONTRATISTA**, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **La contratista debe entregar certificados vigentes de buena salud de todo su personal.**

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **EL CONTRATISTA** deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**. **Se presenta lista de equipos en caso de requerirse otro el contratista lo debe adquirir sin ningún costo adicional para ENSA.**

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVOS					
#	Nombre del EPP	DESCRIPCION	Norma	Foto	Observaciones
1	Pantalón	Pantalón jeans largos no retardante. Con cinta reflectiva certificada.	Certificaciones mide el bloqueo de rayos UVA y UVB. Norma AATCC 183. ANSI /ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL		
2	Camisa, sueter	Camisa manga larga no retardante o sueter manga larga no retardante. Con cinta reflectiva certificada.	Certificaciones mide el bloqueo de rayos UVA y UVB. Norma AATCC 183. ANSI /ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL		
3	Bota	Botas de cuero de seguridad para invierno.	ASTM F2413-18 EH		
4	Casco	Casco de seguridad.	ANSI Z89.1 Clase E, Tipo 1		
5	Barboquejo	Barboquejo de 4 puntos	N/A		
6	Cubre nuca	Cubre nuca retardante a llama	ASTMF 1506, NFPA 70E, ATPV (8 Cal/cm2) (CAT II)		
7	Lente	Lentes de seguridad oscuro.	ANSI Z87.1		
8	Chaleco	Chaleco reflectivo para el ayudante.	ANSI/ISEA 107-2004. Clase 2		
9		Guante de Trabajo de cuero	EN 388		
10	Extintor	Extintor tipo ABC de 2.5 libras listado UL, Vehículos pickup	NFPA 10		
11	Botiquín	Botiquín (ver anexo con lista de artículos para botiquín) Listado de la CSS	Ley de Riesgos Profesionales de la CSS en su artículo N°16.		
12	Señalización	Conos de seguridad de caucho anaranjado con 2 bandas grises reflectiva de 28"	Ley de tránsito / MDP		
13	Señalización	Cinta Amarilla de precaución de 4" de ancho	N/A		

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT, Resolución 640, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece **Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social** que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

PROGRAMA DE CAPACITACIONES OPERATIVAS	Horas	Periodicidad	Perfil del Instructor
Primeros Auxilios y RCP, DEA	8	1 vez al año	Certificado Vigente de Persona Competente de Primeros Auxilios, RCP, DEA. Certificaciones de American Hearth Association.
Uso de Extintores (Teórico Practico)	8	1 vez al año	Certificado Vigente uso de Extintores, NFPA 10
NFPA 10	16	1 vez al año	Certificado de la NFPA

### **PENALIZACIÓN**

Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo, Normas, Procedimiento que ha adoptado **ENSA** éste será penalizado según lo indicado en el **Anexo 4 Penalizaciones**.

La Boleta de Seguridad nos permite documentar una observación o la suspensión de un trabajo al que se le haya detectado condiciones de trabajo inadecuadas de acuerdo a los estándares de seguridad de ENSA.

### **Definiciones**

**Observación:** Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad, pero la misma se corrige de manera inmediata (la corrección se tiene que realizar en un tiempo no mayor a media hora). La corrección inmediata no exime la penalización.

**Suspensión del trabajo:** Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad y no se cuenta con los elementos para la corrección inmediata de la situación, por lo cual no se pueden continuar las tareas. **EL CONTRATISTA** será sujeto a penalización.

Se deberá hacer una observación o suspensión del trabajo utilizando la Boleta de Seguridad dados los siguientes casos:

1. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo;
2. Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales;
3. Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por **ENSA**) que impidiese la ejecución de los trabajos;
4. Por no haber autorizado **ENSA** la realización del trabajo;
5. Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basuras, podas, envases y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado;
6. Por no tener disponible (personal o vehículo según corresponda), herramientas, equipos o materiales estipulados en las Condiciones Especiales.

En el Anexo denominado Penalizaciones de Seguridad, se detallan las faltas que generan la emisión de una boleta de seguridad y la penalización aplicable.

### **GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA** en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad a sus empleados y a terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de control, que se

implementarán en todos sus procesos y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de **ENSA** , quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **ENSA**.

Efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con el deber de contar con los equipos y herramientas adecuadas para la realización de los servicios contratados. **ENSA** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo, en la medida en que se evidencie que **EL CONTRATISTA** no cuente con los implementos de seguridad requeridos o si se pone en riesgo la vida del personal contratista o de terceros.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales 45,588 CSS, el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **Anexo 5 Formato de Evaluación del Plan de Prevención y Gestión de Riesgos**. Este ítem aplicar para todo tipo de trabajos.

***En materia de Seguridad, EL CONTRATISTA no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.***

Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), por incumplimiento o CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), diarios durante el plazo en que se extienda este incumplimiento.

**4. Penalizaciones**

Motivo	Penalización por incumplimiento
--------	---------------------------------

<p>a) <b>EL CONTRATISTA</b> Se compromete a cumplir con lo establecido en LAS CONDICIONES ESPECIALES, donde deberá realizar los mantenimiento y reposición a los extintores portátiles en la primera semana luego de firmar el contrato del 2025 programado previamente con el departamento de Seguridad.</p>	<p>En caso que EL <b>CONTRATISTA</b>, no realice todos los mantenimientos a los extintores portátiles de las Instalaciones de Ensa (Panamá y Colón), no entregue en tiempo los extintores nuevos. Se penalizará con el 10% de las facturas de los mantenimientos.</p>
<p>b) <b>EL CONTRATISTA</b> Se compromete a cumplir con lo establecido en LAS CONDICIONES ESPECIALES por el <b>Cuerpo de Bomberos de Panamá</b>, y la <b>NFPA 10-2022 Extintores Portátiles contra Incendios</b>.</p>	<p>En caso que EL <b>CONTRATISTA</b>, no cumpla con lo establecido por el <b>Cuerpo de Bomberos de Panamá</b>, y la <b>NFPA 10-2022 Extintores Portátiles contra Incendios</b> se penalizará con 10% por cada falta que aplique reglamento.</p>

**Anexo 1.** Cantidad de extintores por área y tipo

**Anexo 2.** Levantamiento de cantidad de todos los extintores, según: Serie, Marca, Tipo, capacidad, Año, fecha de la última prueba hidrostática, ubicación del extintor, numero del extintor

**Anexo 3.** Reporte de Gases de Efecto invernadero.

**Anexo 4.** Penalización y Plan de Prevencion de Riesgos.

### ACEPTACIÓN

**EL CONTRATISTA** firma el presente documento en señal de aceptación en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

**POR EL CONTRATISTA,**

\_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_